

Comunicado 03/2021

Ref: BONO CONDICIONAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

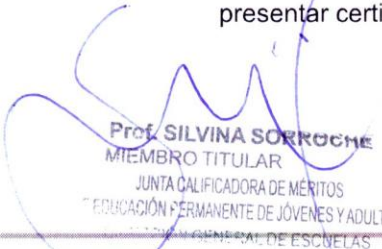
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y SECRETARÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS, informa cuestiones referentes a la tramitación del bono condicional:

¿Quiénes pueden obtenerlo?


-Docentes que no posean bono electrónico 2018.

-Docentes que posean bono electrónico 2018 pero quieran agregar:

- Certificados de cursos habilitantes para postular a cargos de preceptor, secretario y/o bibliotecario con una carga horaria mínima de 250 horas reloj (los emitidos a partir de 2.016). Siempre acompañados por títulos de nivel secundario, superior y/o universitarios. No podrán cargarse sólo los cursos, ya que sin título no se les generará la incumbencia.
- Títulos de grado definitivo o provisorios registrados por el Área de Títulos y Estudios de la DGE o Delegaciones administrativas. NO certificaciones de título en trámite, certificados de estudios incompletos o de materias rendidas, la carrera deberá estar **FINALIZADA**. Para poder consignar el promedio en el bono deberá presentar certificado analítico.


Prof. SILVINA SORROCHE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. MARÍA LAURA NUÑEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. PAULA CASTRO RIQUELME
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Comunicado 03/2021

Ref: BONO CONDICIONAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS


- Títulos de posgrado y postítulos: actualizaciones académicas, diplomatura superior, especializaciones superiores, maestrías y/o doctorado, en todos los casos deberá acreditarse la carga horaria de las mismas (según cada categoría) para ser acumuladas en el bono. **No se aceptarán Certificados en trámite.**
- No se incorporarán antecedentes y antigüedad docente.

En estos casos el bono condicional reemplazará al Bono digital 2018 emitido anteriormente.


¿Quiénes no podrán obtener el bono condicional?

- Los docentes que tengan títulos que no posean incumbencia para espacios curriculares de nivel secundario. Los mismos **NO** serán validados, salvo en los casos que estos sirvan para habilitar los cursos de preceptor, secretario y/o bibliotecario.
- Los docentes que ya lo hayan tramitado y el mismo se encuentre aceptado y firmado. En estos casos sólo se corregirá cuando haya errores. No se reabrirá para cargar nuevos certificados.

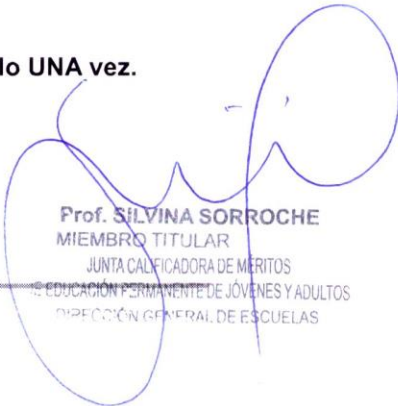
El trámite para obtener el bono condicional podrá realizarse sólo UNA vez.



Prof. PAULA CASTRO RIQUECME
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Prof. MARÍA LAURA NUÑEZ
SECRETARIA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Prof. SILVINA SORROCHE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



**MENDOZA
GOBIERNO**



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA